



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 AGO. 1983

Expte. N° 483/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 738-82 del 10 de Diciembre último, recaída a 45, por la cual se concede equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones, al alumno Alberto Daniel Ruiz García; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución se le otorgó / plazo hasta el 31 de Marzo pasado para que complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad / Tecnológica Nacional, con la aclaración de las asignaturas en las que eventual / mente haya sido aplazado, con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios;

Que con fecha 15 de Febrero del año en curso, el nombrado alum / no se notificó formalmente de lo requerido en el artículo en cuestión;

Que asimismo fue citado telefónicamente y por nota, según cons / ta a Fs. 47, 50, 53 y 54, no obteniéndose respuesta de su parte;

Que Asesoría Jurídica de esta Casa dictamina que corresponde / dictar resolución a los efectos de apercibir al causante de que se dejará en suspenso la resolución N° 738-82 en el supuesto de que no presente la certifi / cación solicitada en un término perentorio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Intimar al alumno Alberto Daniel RUIZ GARCIA, L.U. N° 10.821, de la carrera de Ingeniería en Construcciones, para que en el término de cinco / (5) días hábiles administrativos a partir de la notificación de esta resolu / ción presente en Dirección General Académica, certificado analítico sobre mate / rias aprobadas en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica / Nacional, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya / sido aplazado, bajo apercibimiento de suspender lo dispuesto por la resolución N° 738-82.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERBA
RECTOR

RESOLUCION N° 392-83